



Este Código de Conducta establece los estándares de comportamiento y ética que todos los miembros y visitantes de la Organización Veteranos Mocanos, Inc. deben seguir para garantizar un entorno de respeto, integridad y transparencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ORGANIZACIÓN VETERANOS MOCANOS, INC.

Tabla de Contenido

SECCIÓN 1. ALCANCE.....	2
SECCIÓN 2. PRINCIPIOS GENERALES.....	2
SECCIÓN 3. RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	3
SECCIÓN 4. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS VETERAN	4
SECCIÓN 5. RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS.....	4
SECCIÓN 6. RESPONSABILIDADES DE LOS FAMILIARES Y INVITADOS.....	5
SECCIÓN 7. CONFLICTO DE INTERESES.....	5
SECCIÓN 8. CONFIDENCIALIDAD	6
SECCIÓN 9. USO DE RECURSOS Y ACTIVOS.....	6
SECCIÓN 10. ACOSO.....	7
SECCIÓN 11. CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO	7
SECCIÓN 12. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	7
SECCIÓN 13. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
SECCIÓN 14. CERTIFICACIÓN.....	8
SECCIÓN 15. HISTORIAL DE REVISIÓN	8

SECCIÓN 1. ALCANCE

Este Código se aplica a:

- a. **Directores** (miembros de la Junta Directiva)
- b. **Funcionarios** (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Capellán, Oficial de Voces, Director de Actividades, Reclutador, Agente Residente Legal, Director de Relaciones Públicas / TI)
- c. **Miembros Veteranos**
- d. **Voluntarios**
- e. **Familiares**
- f. **Invitados**
- g. **Visitantes** (incluyendo, pero no limitado a, proveedores, socios comerciales, etc.)

Todas las personas mencionadas deben actuar de acuerdo con este Código en todas las actividades relacionadas con la Organización.

SECCIÓN 2. PRINCIPIOS GENERALES

1. Respeto y Dignidad

- a. Tratar a todas las personas con cortesía, consideración y respeto, sin importar edad, género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

2. Integridad y Honestidad

- a. Actuar con honestidad en todas las transacciones y comunicaciones; no engañar, defraudar ni inducir a error.

3. Cumplimiento Legal

- a. Cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes de Puerto Rico y EE. UU., incluidas las que rigen las organizaciones sin fines de lucro.

4. Responsabilidad

- a. Asumir la responsabilidad de las propias acciones y decisiones, y rendir cuentas ante la Junta Directiva cuando corresponda.

5. Transparencia

- a. Mantener transparencia en el uso de recursos, finanzas y toma de decisiones.

SECCIÓN 3. RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS

1. Gobernanza y Ética

- a. Actuar siempre en el mejor interés de la Organización, evitando cualquier acción que pudiera crear un conflicto de interés real o percibido.
- b. Cumplir con la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico (Ley Núm. 164-2009) y con los Estatutos de la Organización.

2. Confidencialidad.

- a. Mantener la información sensible de la Organización en estricta confidencialidad, incluidos datos financieros, estrategias de crecimiento y datos personales de Miembros, Familiares y Voluntarios.
- b. No divulgar información a terceros sin autorización expresa de la Junta.

3. Uso de Recursos.

- a. Utilizar los fondos, instalaciones y equipos de la Organización únicamente para los fines aprobados.
- b. Evitar gastos innecesarios o personales cargados a la Organización.

4. Conducta Profesional.

- a. Mantener un comportamiento ejemplar durante reuniones, eventos públicos y representaciones oficiales.
- b. Abstenerse de usar lenguaje ofensivo, discriminatorio o difamatorio.

5. Conflicto de Intereses.

- a. Revelar cualquier relación, negocio o circunstancia que pudiera influir en decisiones relacionadas con la Organización.
- b. Abstenerse de votar o influir en decisiones en asuntos donde exista conflicto.

6. Proceso Disciplinario.

- a. En casos de violaciones graves de este Código, la Junta podrá imponer medidas que incluyan amonestación escrita, suspensión o destitución “por causa” de acuerdo con los Estatutos aplicables.

SECCIÓN 4. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS VETERAN

1. Participación Activa

- a. Asistir a eventos, actividades y reuniones informativas según corresponda.
- b. Colaborar en comités o proyectos de servicio comunitario.

2. Conducta Respetuosa

- a. Evitar actitudes y comentarios que puedan ofender o discriminar a otros.
- b. Respetar la autoridad de la Junta y los Funcionarios en el desempeño de sus deberes.

3. Pago de Cuotas.

- a. Pagar oportunamente las cuotas anuales, a menos que esté exento.
- b. Abstenerse de presionar inadecuadamente a otros para que paguen cuotas.

4. Confidencialidad.

- a. No divulgar información confidencial sobre proyectos, donaciones o procesos internos.

5. Cumplimiento del Código de Conducta.

- b. Adherirse a este Código en todo momento; la Junta podrá suspender o dar de baja la membresía por violaciones.
-

SECCIÓN 5. RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS

1. Colaboración y Lealtad.

- a. Prestar servicios de forma voluntaria y con la máxima dedicación.
- b. Seguir las instrucciones y directrices establecidas por la Junta y los Funcionarios.

2. Conducta en Eventos.

- a. Mantener un comportamiento respetuoso hacia Miembros, Directores y el público.
- b. No desperdiciar ni dañar los recursos o instalaciones de la Organización.

3. Confidencialidad.

- a. No compartir información confidencial obtenida durante la labor voluntaria.

4. No Discriminación.

- a. Tratar a todos los beneficiarios y colegas de manera imparcial y respetuosa.

5. Cumplimiento del Código de Conducta

- a. La violación de este Código podrá resultar en suspensión temporal o terminación del estatus de voluntario.
-

SECCIÓN 6. RESPONSABILIDADES DE LOS FAMILIARES Y INVITADOS

1. Asistencia como Invitados

- a. Asistir solo a aquellas reuniones y actividades a las que hayan sido invitados por un Miembro Veterano.
- b. Sujetarse a las normas y reglamentos de la Organización para invitados.

2. Conducta y Respeto

- a. Mantener un comportamiento apropiado y no interferir en decisiones o discusiones de la Junta.
- b. No solicitar cuotas ni derechos de voto.

3. Limitaciones de Acceso

- a. No acceder a información confidencial ni áreas restringidas sin autorización.

4. Cumplimiento del Código de Conducta

- a. La violación de este Código podrá resultar en revocación inmediata del estatus de invitado y prohibición de futuras actividades.
-

SECCIÓN 7. CONFLICTO DE INTERESES

1. Identificación de Conflictos

- a. Cualquier persona regida por este Código debe revelar conflictos de interés reales o potenciales a la Junta.

2. Proceso de Divulgación

- a. En reuniones de la Junta o comités, declarar el conflicto antes de discutir el asunto.
- b. No participar en votaciones ni toma de decisiones relacionadas con el conflicto.

3. Registro

- a. La Junta mantendrá un registro escrito de todas las divulgaciones y acciones tomadas.
-

SECCIÓN 8. CONFIDENCIALIDAD

1. Información Sensible

- a. No divulgar información financiera, datos personales de Miembros, estrategias de proyectos ni ningún dato clasificado como confidencial.

2. Protección de Datos

- a. Almacenar documentos y archivos de la Organización en lugares seguros.
- b. No compartir contraseñas, accesos digitales ni información de bases de datos con terceros no autorizados.

3. Duración

- a. La obligación de confidencialidad continúa incluso después de finalizar la relación con la Organización.
-

SECCIÓN 9. USO DE RECURSOS Y ACTIVOS

1. Uso Adecuado

- a. Utilizar recursos (vehículos, equipos, suministros, instalaciones) exclusivamente para fines autorizados por la Junta.

2. Prohibiciones

- a. No usar recursos de la Organización para fines personales, políticos o comerciales ajenos a la misión.

3. Responsabilidad

- a. Reportar de inmediato cualquier daño, pérdida o mal funcionamiento de los activos.
-

SECCIÓN 10. ACOSO

1. Entorno Libre de Acoso

- a. No tolerar acoso verbal, físico o psicológico en ninguna forma.
- b. Promover un entorno inclusivo, libre de discriminación y sesgos.

2. Diversidad

- a. Valorar experiencias diversas, antecedentes culturales y perspectivas distintas.

3. Igualdad de Oportunidades

- a. Brindar acceso equitativo a programas, servicios y oportunidades de liderazgo.
-

SECCIÓN 11. CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO

1. Leyes y Reglamentos

- a. Cumplir con leyes federales, estatales y locales, incluidas las disposiciones fiscales aplicables a organizaciones sin fines de lucro.

2. Informes Obligatorios

- a. Presentar informes financieros y fiscales a las agencias gubernamentales dentro de los plazos establecidos.

3. Auditorías

- a. Cooperar con revisiones o auditorías solicitadas por organismos reguladores.
-

SECCIÓN 12. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

1. Investigación de Incidentes

- a. Ante cualquier presunta violación de este Código, la Junta nombrará un comité ad hoc para revisar los hechos.

2. Notificación

- a. La persona involucrada será notificada por escrito de los cargos o acusaciones y tendrá oportunidad de responder.

3. Acciones Correctivas

- a. Según la gravedad, las sanciones podrán incluir:
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión temporal (30 días para Directores/Funcionarios según Estatutos).
 - Terminación de la membresía, estatus de voluntario o destitución del cargo.

4. Registro de Decisiones

- a. La Junta mantendrá un registro de todas las acciones disciplinarias tomadas y sus motivos.

SECCIÓN 13. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código será revisado anualmente por la Junta Directiva o un comité designado para asegurar su vigencia y eficacia. Cualquier enmienda requerirá la aprobación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los directores en funciones.

SECCIÓN 14. CERTIFICACIÓN

Este Este Código de Conducta fue adoptado por la Junta Directiva de **Organización Veteranos Mocanos, Inc.** el **5 de julio de 2025** y certificado por:



1SG(R) Manuel Moreno, Secretario

SECCIÓN 15. HISTORIAL DE REVISIÓN

Rev.	Fecha	Descripción del Cambio	Aprobado Por	Adoptado Por
1.0	05/07/2025	Adopción inicial	Junta Directiva	1SG (R) Moreno
1.1	07/08/2026	Revisión Anual – no cambio	Junta Directiva	1SG (R) Moreno